



LEY 3155

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:*

Artículo 1.º Se designa con el nombre Juan Iván Benigar a la ruta provincial 23.

Artículo 2.º El Poder Ejecutivo debe designar al organismo encargado de colocar la cartelería identificativa en los lugares que determine por vía reglamentaria.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de octubre de dos mil dieciocho.- -----

**Lcda. Beatriz Villalobos**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Pablo Fabián Bongiovani**  
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén